

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 4 de septiembre de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía de Los Montes de Granada (GR05)** en relación con las líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017) para el segundo plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural



Código:64oxu6224WN7BIZQEmR1dL4JQ+Z6XI.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ	FECHA	04/09/2018
ID. FIRMA	64oxu6224WN7BIZQEmR1dL4JQ+Z6XI	PÁGINA	1/1



ANEXO IX

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL LOS MONTES DE GRANADA.

LÍNEAS DE AYUDA:

- Línea 1- OG1PS1. Apoyo a inversiones en industrias agroalimentarias para mejorar su competitividad y sostenibilidad.
- Línea 2- OG2PP1. Acciones de demostración para la diversificación económica, desarrollo endógeno y la mejora de la competitividad de las actividades económicas distintas del sector agrario, alimentario y forestal.
- Línea 3- OG2PP2. Diseño y ejecución de planes formativos no reglados específicos para jóvenes, mujeres y colectivos en riesgo de exclusión.
- Línea 4- OG2PP3. Inversiones en infraestructuras de uso público turístico.
- Línea 5- OG2PS1. Apoyo a la creación, diversificación y mejora de la competitividad en ámbitos estratégicos para la comarca: turismo, medio ambiente, servicios a la economía y servicios a la población rural.
- Línea 6- OG2PS2. Mejora de la capacidad, competitividad y calidad de la oferta privada de infraestructuras turísticas.
- Línea 7- OG2PS3. Mejora de la eficiencia energética en el sector privado comarcal.
- Línea 8- OG3PP1. Actuaciones de recuperación y puesta en valor de elementos patrimoniales singulares.
- Línea 9- OG4PS1. Actuaciones para la creación, adecuación y mejora de infraestructuras destinadas a la prestación de servicios básicos a la población y espacios públicos culturales, deportivos, de ocio para la población.

- Línea 10- OG4PP1. Actuaciones acondicionamiento de zonas y espacios degradados.
- Línea 11- OG4PP2. Infraestructuras municipales destinadas a la gestión de residuos y mejora de calidad de las aguas.
- Línea 12- OG4PP3. Creación de espacios públicos y realización de actividades que fomenten la igualdad de género.
- Línea 13- OG4PP4. Creación y puesta en marcha de medios de comunicación comarcales.
- Línea 14- OG4PP5. Actuaciones dirigidas a la mejora de la movilidad en las zonas rurales.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de Noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de Noviembre de 2017-, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

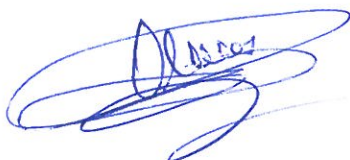
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 29/01/2018, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Los Montes de Granada en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 9 de Mayo de 2018, hasta el 22 de Mayo de 2018, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.



Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

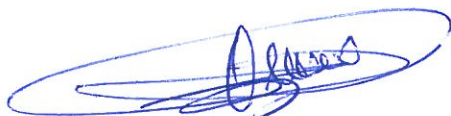
- a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.
- b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.
- c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.
- d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.
- e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 29 de Enero de 2018, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 22 de Mayo de 2018, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Los Montes de Granada con fecha 13-07-2018 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de Noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.



Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de Noviembre de 2017 el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
----------------	--

Línea 1: OG1PS1	70.000,00
-----------------	-----------

Línea 2: OG2PP1	20.000,00
-----------------	-----------

Línea 3: OG2PP2	1.000,00
-----------------	----------

Línea 4: OG2PP3	20.000,00
-----------------	-----------

Línea 5: OG2PS1	30.000,00
-----------------	-----------

Línea 6: OG2PS2	40.000,00
-----------------	-----------

Línea 7: OG2PS3	20.000,00
-----------------	-----------

Línea 8: OG3PP1	10.000,00
-----------------	-----------

Línea 9: OG4PS1	90.500,00
-----------------	-----------

Línea 10: OG4PP1	1.500,00
------------------	----------

Línea 11: OG4PP2	9.000,00
------------------	----------

Línea 12: OG4PP3	6.000,00
------------------	----------

Línea 13: OG4PP4	600,00
------------------	--------

Línea 14: OG4PP5	15.000,00
------------------	-----------

No obstante, se podrá ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de Noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución.

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,



<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderosarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Los Montes de Granada,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.



El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración**, la **no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.



En Guadahortuna, a 13 de Julio de 2018

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL LOS MONTES DE GRANADA

The logo consists of the word 'apremontes' in a green, lowercase, sans-serif font. A stylized signature in blue ink is written over the text, starting from the 'a' and ending with a large loop under the 's'.

Fdo.: Ramón Olmo Martínez

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: **LOS MONTES DE GRANADA**

LÍNEA DE AYUDA: 1.- *Apoyo a inversiones en industrias agroalimentarias para mejorar su competitividad y sostenibilidad. (OG1PS1).*

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

N. O R D E N	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENO- MINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN Barema ción	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/GR05/OG1PS1/ 025	Almazara de Montilana	Modernización de la almazara: optimización y modernización del proceso de limpieza y lavado de aceituna.	F18322198	78	98.100,00 €	49.050,00 €	6b, 5b, 6a
2	2017/GR05/OG1PS1/ 004	SCA San Sebastián	Mejora de las infraestructuras para el mantenimiento de las instalaciones y la operatividad de los almacenes.	F18006528	76,5	95.800,00 €	20.950,00 €	6b, 5b, 6a

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: **LOS MONTES DE GRANADA**

LINEA DE AYUDA: 2.- Acciones de demostración para la diversificación económica, desarrollo endógeno y la mejora de la competitividad de las actividades económicas distintas del sector agrario, alimentario y forestal.(OG2PP1)

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº O R D E N	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENO- MINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN Barema ción	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/GR05/OG2PP1/ 013	Ayuntamiento de Iznalloz	Feria provincial de la caza de Granada en Iznalloz	P1810700C	66	25.311,17 €	12.655,58 €	1c, 1a, 6a

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: **LOS MONTES DE GRANADA**

LÍNEA DE AYUDA: 4.- *Inversiones en infraestructuras de uso público turístico.(OG2PP3).*

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

N. O R D E N	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENO- MINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN Barema ción	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/GR05/OG2PP3/ 012	Ayuntamiento de Iznalloz	Renovación y reforma de piscina municipal Iznalloz	P1810700C	70	35.330,84 €	20.000,00 €	6a

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: **LOS MONTES DE GRANADA**

LINEA DE AYUDA: 5.- *Apoyo a la creación, diversificación y mejora de la competitividad en ámbitos estratégicos para la comarca: turismo, medio ambiente, servicios a la economía y servicios a la población rural. (OG2PS1).*

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

N º O R D E N	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/GR05/OGPS1/007	Fé atlética SL	Adecuación antigua almazara para Centro de interpretación	B19618545	77,25	192.351,93 €	30.000,00 €	1a, 6a

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: **LOS MONTES DE GRANADA**

LINEA DE AYUDA: 8.- Actuaciones de recuperación y puesta en valor de elementos patrimoniales singulares.(OG3PP1)

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

N º O R D E N	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENO- MINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/N I E	PUNTUACIÓN Barema ción	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/GR05/OG3PP1/ 016	Ayuntamiento de Campotéjar	Labores de restauración y limpieza del escudo en el pilar del parque y adecuación del entorno para la puesta en valor del mismo	P1803900H	45	17.035,00 €	10.000,00 €	6a, 6b

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: **LOS MONTES DE GRANADA**

LINEA DE AYUDA: 9.- Actuaciones para la creación, adecuación y mejora de infraestructuras destinadas a la prestación de servicios básicos a la población y espacios públicos culturales, deportivos, de ocio para la población. (OG4PS1).

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

N. O R D E N	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENO- MINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN Barema ción	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/GR05/OG4PS1/ 017	Ayuntamiento de Benalúa de las Villas	Tanatorio	P1802900I	71	161.437,62 €	90.500,00 €	6b

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



ANEXO II



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA

LINEA DE AYUDA: 1.- Apoyo a inversiones en industrias agroalimentarias para mejorar su competitividad y sostenibilidad. (OG1PS1).

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS SUPLENTES:

Nº O R D E N	EXPEDIENTE	NOMBRE/RA ZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN Barema	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/GR05/OG1PS1/004	SCA San Sebastián	Mejora de las infraestructuras para el mantenimiento de las instalaciones y la operatividad de los almacenes en la SCA San Sebastián de Benalúa de las Villas.	F18006528	76,5	95.800,00 €	26.950,00 €	6a, 6b, 5b
2	2017/GR05/OG1PS1/024	Varailla de Domingo Pérez	Modernización de la almazara	F18467423	46	74.674,00 €	37.337,00 €	6a, 6b, 5b

3	2017/GR05/OG1PS1/023	Ntra. Sra. de los Remedios (Campotéjar)	Modernización de la almazara	F18008292	45	81.800,00 €	40.900,00 €	6a, 6b, 5b
4	2017/GR05/OG1PS1/005	Ntra. Sra. de los Remedios (Iznalloz)	Mejora de puesto de recepción y limpieza de aceituna de SCA Ntra. de los Remedios en Guadahortuna	F18008482	42	98.149,00 €	49.074,50 €	6a, 6b, 5b
5	2017/GR05/OG1PS1/022	SCA Virgen de la cabeza	Modernización de las instalaciones de la almazara	F18005009	34	95.000,00 €	47.500,00 €	6a, 6b, 5b
6	2017/GR05/OG1PS1/019	Oleomontes SCA	Deshuesadora, transportador y ensacadora de hueso de aceituna para valorizar el producto así como ahorro energético en su manipulación y transporte	F19578673	31	39.670,00 €	19.835,00 €	6a, 6b, 5b



ANEXO II



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA

LINEA DE AYUDA: 9.- Actuaciones para la creación, adecuación y mejora de infraestructuras destinadas a la prestación de servicios básicos a la población y espacios públicos culturales, deportivos, de ocio para la población. (OG4PS1).

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS SUPLENTE:

Nº O R D E N	EXPEDIENTE	NOMBRE/RA ZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN N Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/GR05/OG4PS1/014	Ayuntamiento de Iznalloz	Dotación de césped al campo de fútbol municipal.	P1810700C	61	225.024,00 €	55.693,44 €	6b
2	2017/GR05/OG4PS1/015	Ayuntamiento de Deifontes	Acondicionamiento del edificio centro sociocultural joven de Deifontes para su puesta en marcha como espacio multidisciplinar para jóvenes, asociaciones y colectivos.	P1806800G	54	54.360,23 €	40.770,17 €	6b
3	2017/GR05/OG4PS1/020	Ayuntamiento de Montillana	Conjunto deportivo cubierto.	P1813900F	29	575.817,91 €	90.500,00 €	6b